



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ORD. ALC. : N° 989 /

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0000887.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
código MU191T0000887.

OSORNO, 20 JUL 2018

DE: JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑOR
LUCAS CHAPARRO

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0000887, y que señala textualmente lo siguiente:

"Buenas tardes. Me gustaría preguntar si me pueden compartir un listado de los Pozos de Extracción de Áridos que el municipio ha aprobado, que se mantienen en operación y aquellos que dieron aviso de su cierre (no operativos). Por favor, para cada pozo indicar la ubicación (coordenadas UTM WGS84 18S), cantidad de material a extraer, cantidad de material disponible por extraer y datos de contacto de la empresa o particular que está realizando la extracción (nombre, fono, mail). Muchas gracias".

Al respecto, le comunico que su solicitud fue derivada a la Dirección de Obras Municipales, y la Directora de esa unidad, doña Ángela Villarroel Mansilla informó que el Municipio no cuenta con la información solicitada respecto de la ubicación (coordenadas UTM WGS84 18S) de los pozos de extracción de áridos, y de la cantidad de material disponible por extraer.

En cuanto a la información restante solicitada, la Directora de Obras Municipales, comunicó que dicha información no se encuentra sistematizada, y realizar esa tarea significaría distraer en forma indebida a un funcionario en desmedro del cumplimiento de sus labores habituales, motivo por el cual no se accederá, en esta parte, a su solicitud de Acceso a la Información, en la forma solicitada, por la causal contemplada en el artículo 21 de la Ley de Transparencia, N°1, letra c): "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requieran distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

[Firma]



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/xff.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- DOM.
- Transparencia.

IDOC: 912971/2013

